MARTE EN AREOPAGO,

NEPTVNO CONTRA MARTE.

MINERVA CONTRA LOS DOS.

TRIBVNAL DE LOS IVEZES Athenienſes.

ARES en lengua Griega, es lo miſmo que Marte en Eſpañola. Aſsi lo enſeña Lylio Giraldo. Y Nicolao Leoncio dize que el varrio de Areopago ſe llamò Arius Pagus, que es lo miſmo que el varrio de Ares. A eſte ſitio fue Marte emplazado de Neptuno, ante el tribunal de doze Dioſes, y por ellos abſuelto, por tener favorables ſeis, entre los doze. Haſta aqui es el ſuceſſo. Deſde aqui la imitacion. A la Athenas Salmantina fue Ares emplazado. Cierto Neptuno, Autor de tempeſtades: *Neptunus quaſi nube tonas*, en la lid echò toda el agua: y como maritima fue tan ſalada, que paſsò à deſazon: *Ridiculo ſermone tanquam ſale viendum eſt.* Nombrò por Iuezes contra Marte al Conde de Villamediana, à D. Geronimo Cancer, à D. Luis de Gongora, à D. Luis de Vlloa, à D. Pedro Calderon, à D. Antonio de Solis, à D. Aguſtin de Salazar, y à D. Franciſco de Quevedo. Neptuno moſtrò el raudal; pero con tan poco jugo, que ſe puede dezir: *Flumen verborum vbique video, mentis vix guttam.* Marte empuñò el rayo, y antes que en el certamen ſentenciaran los Iuezes, ſaliò la erudita Minerva veſtida de tercera de la Orden de Apolo, y paſſandoſe à ſer

Syl. Gir. Synt 10. de Marte. Nicol. Leon. lib. 2. cap. 30.

S. Iſid. lib. 8. Orig. cap. 11. Eſtob. de tempeſt. Orat. ſer. 34.

Iuſt. Lip. Ad Dialog.

Palas, anduvo con los dos à palos, fiscalizando ambas causas Marte, buscò Abogados en los cargos que le hizieron.

CARGO PRIMERO.

Convencesele de ladron à Marte, por averle quitado à Neptuno vn cavallo, que consta ser suyo, como lo testifican Ovidio, Varron, Leoncio, y otros: y sobre hurto manifiesto, le ha negado el agressor por escrito.

DESCARGO.

Alega Seneca por el reo, y dize ser licencia concedida à los Poetas, poder quitar los nôbres à los vnos, y darselos à los otros: *Quemadmodum nomenclatori memoriæ loco audacia est, & cuicũque nomen non potest redere imponit.* No atienden tanto à la verdad, como à la hermosura del verso. *Ita Poetæ non putant ad rem pertinere verum dicere, sed, aut necessitate coacti, aut decore corrupti, id quæque vocari iubent, quod bellè facit adversum.* Presenta por Autor à Hesiodo, que quitò el nombre de Thalia à la Musa, que Homero, Virgilio, y otros Poetas observaron, y se le impuso à vna de las gracias: *Proximus enim Poeta suum illa ferre nomen iubet: ecce Thalia, de qua cum maximè agitur apud Hesiodum charis est apud Homerum Musa.*

Sen. lib. 1. de Benef. cap. 3.

Esfuerça Marte su justicia en cierta mythologia: En la contienda que tuvo Neptuno con Minerva, fue significado el certamen que tuvo el mar cô la tierra: *Quod alij referunt ad certamen maris, & terræ.* En dôde por la figura Methominia el mar se llama Neptuno, y la tierra fertil de olivas deve llamarse Minerva.

Luis Vi. in cp. 9. lib. 18. de Ciuit. Dei.

Otros quisieron simbolizar vna contienda entre la guerra, y la paz, disputando por qual de las dos se osten-

ostentassen mas poderosos los Athicos: *Vtra parte plus possent Athici tum ad belli, pacisque artes.* Porque el cavallo producido era simbolo de la guerra, y la oliva de Minerva simbolo de la paz. Refierelo Vives citado, pero siempre debaxo de la misma suposicion, de que Neptuno produxo el cavallo. Aqui el argumento. Si quando contiende el mar se deve llamar Neptuno; quando contiende la guerra, deve nombrarse Marte, pues este es vn Dios, que preside las armas como Neptuno las ondas. Siendo Hipio (que es lo mismo que equestre) inventor del cavallo, en quanto este simbolizare guerra, haràn que sean lo mismo Marte, y Neptuno, no en el individuo, sino en la formalidad.

Esfuerçase mas esta Poetica licencia con la doctrina de Iuan Seldeno, gran Iurisconsulto, que dize, que variando el arbitrio de los hombres los nombres de las Deidades, el de Belo no solo se vertiò por las naciones con diferencia de idiomas, sino por la variedad de los exercicios le mudaron el nombre: y assi siendo Belo en las aras, y Iupiter otras vezes, le llamaron Marte, quando le llevaron por presidio de sus campañas: *Bellus autem in Homero est Mars. Enialius est Iupiter Martialis quoties in equestre certamen procos vocaret.* Y mas abaxo: *Imò sunt, qui, & Asirium, & Persicùm Bellum disertè Martem, & Bello præficiunt.* Conque sin negar à las fabulas la narracion, se les ha de conceder à las Deidades la propriedad: de cuyas doctrinas se saca por consequencia, que se le deve à Neptuno el cavallo, en quanto simbolize el mar, y à Marte en quanto explique la guerra. Atento à estos alegatos, se le suplica à D. Pedro Calderon, Iuez entre los nombrados, para que dè su sentencia.

Ioan. Seld. Synt. 2. cap. 1.

SENTENCIA DE D. PEDRO CALDERON.

NO solo en las fabulas, sino en las historias, es licito mudar los nombres, y aun los sucessos,

para los artificios Poeticos: porque este Iuez en la Comedia de *Las armas de la hermosura*, pone por idea el Sitio de Roma, puesto por Coriolano: y siendo su madre Volumnia, segun Plutarco, y Veturia, segun Tito Livio: llama Calderon Veturia à su Esposa: con que la mudança del nombre no importa para el artificio Poetico, teniendo al gusto del Autor mejor sonido Veturia: *Quod belle facit ad versum &c.*

Plut. in vita M.Coriol.
Tit. Liu. dec. 2.

La Comedia de *Fineza contra fineza*, imputa à vna dama el robo de Paladion, hecho por Orestes: y à otra dama la fineza de Pilades, dando la vida por el agressor.

En las fabulas muda este Autor el orden, y baraja los tiempos como se verà en el cotejo de ellas guardando solo la ley de los Poetas, que es no guardar ley à la fabula: imitacion de Virgilio, de quien dize Macrobio, que siguiendo con la Eneida à Homero en la Iliada, barajò los tiempos, y el orden con la licencia que da la Poesia: *Ipse Poetica disciplina à rerum medio cœpit.* Pues si esta es ignorancia, se le condene à Marte por el hurto del nombre de Neptuno, para llevar el cavallo, à que sea ignorante con Calderon, con Homero, con Hesiodo, y con Virgilio: y si es arbitrio, sigue buenos exemplares.

Macr. l. 5. Saturn. cap. 2

Ares, ò Marte no ha dicho que Ovidio refiere la fabula como èl, sino que sigue en esso à los Mythologicos, y estilo de los Poetas. Esse queda probado: Luego deve ser absuelto de esta impostura.

CARGO SEGVNDO.

QVE en la noticia de Plinio trocò el nombre, y segun su Antagonista, *Ni en Indice, ni en el contexto de alguna epistola se hallarà el nombre de Ticiano.* A esta segũda parte ya se la cita la hermana Minerva Erudita. Sin duda que como Ticiano se llama *Cornelio Ticiano*, hechò menos el Cornelio: No cita bien à *Tacito*, quien no dize *Cornelio Tacito*,

A Boecio, quien no le pone todos los nombres, *Ancio Manlio Torquato Severino Boecio*? A Ciceron, quiē no le llama *Marco Tulio Ciceron*? A Tertuliano, quien no le llama *Quinto Septimio Florente*? Y assi à los mas Autores. Doy que se trocasse el nombre, leyendo, y que el escriviente oyendo celebrar la epistola de Ticiano, trocasse la persona; es yerro substancial para condenar de falsa la noticia, y dezir la clausula que se sigue: *Dezir que fue en Grecia, en donde se erigio a Silano estatua, es error manifiesto, &c.* El cartel acusado dize palabra de que fuesse en Grecia, ni en otra parte? Leale el curioso en el quarto assunto, y conocerà quan poco da de si el cartel, para que le muerdan, pues le añaden, para que los colmillos puedan hazer pressa.

Replica Neptuno mal defendido. Que Plinio supone pro famosiori, y que deve citar qual es? No deve porque para que esta proposicion, *Plinio lo dize*, sea verdadera, qualquiera Plinio que lo diga basta; y para que sea falsa, es fuerça que no aya Plinio que lo diga. La impropriedad que condena, ya se la castigò la Erudita. Con que todo el delito està de Titinio, ò Ticiano. Yo vi à la hermana Erudicion caida en otro lazo como este.

DESCARGO.

ALega por el reo Alexandro Aphrodiseo lib. 4 quæst. Yerros de poca importancia, ò engañarse en cosa leve, no se deve reparar como cosa grave, ni esto acusa de ignorante al engañado: *Non simpliciter omnes, qui quapiam in re falluntur, eum ob errorem imprudentes fuerint.* Y que es error indigno de reparo, se ve, en que el concepto de Plinio està legalmente trasladado al romance del cartel: lo qual podra leer el curioso, para oponerse à la calumnia de quien condena por truncada la autoridad. *Alex. Aphr. lib. 4. q.*

 SEN-

SENTENCIAN TODOS LOS IUEZES.

VEase la fee de erratas de los contenidos en el pleyto, y disculpan, y absuelven, con estar incursos en ellas, al reo.

Preguntasele à la cuñada Erudicion (que es hermana de mala condicion) quien fue aquel cavallero *Sicaso*, que acompañó al Rey Don Sylo, escrito pag. 19. cinco renglones antes del fin? Responderà que es error de imprenta, y que avia de dezir, y *si acaso*. Pues *Sicaso* con letra grande es nombre proprio: y pues se le passa la falta de la *a*, la junta de las dicciones, y la letra grande, en vna voz sola; disimule la falta de vna, ù dos letras en el nombre. Lo mismo se dirà en la fabula, que al romance le faltò vna *q*, aviendo de dezir: *En las lides que la sabia Diosa*. Y en la clausula: *En varios fuegos, y toros celebra*, que el Escritor dixo: *Con varios, &c.* Y como dize Iusto Lipsio, suelen nacer estos yerros, para gana de censurarlos, ò del mucho cuidado de quien los lee, ò del poco de quien los escrive: *Incuria, & cura.*

Iust. Lips. in præfat. in l. de const.

DETERMINANSE LOS YERROS EN LAS *obras de los Iuezes.*

EN la Comedia de *Elegir al Enemigo*, pag. 14. col. 2. por dezir *Escaparate* dize *Escaparte*. Bien se conoce què distincta significacion tienen las dos vozes. Pag. 130. col. 2. en vez de *Disgusto*, dize *Digusto*, y es significacion contraria. Estas son de D. Agustin de Salazar. Condenaránle por esso?

D. Luis de Vlloa tiene vn yerro tan substancial, como faltar al consonante en vn Soneto, y sobrarle vna silaba, pag. 51. Acaba de esta suerte:

Ni a la Santa por poco penitente.

Dirèmos que fue ignorancia del Poeta? Y si hemos de poner accidentales errores, por defectos graves en

los escritos. Condene à quantos varones fian los ingenios à las torpezas del plomo en la Imprenta.

CARGO TERCERO.

EL processo del cartel le acusa al reo, q̃ pone quatro cãciones Reales, sin determinar las estãcias.

SENTENCIA DE LOPE DE VEGA, sin Abogado.

EN la Iusta que se celebrò en Madrid à la Beatificacion de S. Isidro, dize Lope, para el primero certamen. *Al que mejor discurriere en doze canciones de a cinco versos, &c.* En la que se celebrò à la canonizacion del mismo Santo, señala para primer combate: *Al que mejor escriuiere seis canciones de treze versos, &c.* Diránme que determina el numero de los versos. Es assi; pero no el de las canciones, y quãdo el cartel pone quatro canciones Reales, viene à determinar once versos.

Camoes pudo debaxo de vna cancion llenar vna resma de papel, y escriviò mas de setenta estancias divididas en diez canciones consecutivas, y à vn assunto mismo. Sea tonto con Lope el dicho Marte, y yerre con Camoes.

Ya por la mayor parte de los Iuezes està absuelto el reo, pues no han de dar censura contraria à quien sigue sus doctrinas. Los exemplos de los Iuezes abonã à los Iuzgados, Dixolo Ovidiò:

Sic agitur censura, & sic exempla parantur, *Ovid. 6. fast.*
Cum Iudex alios, quod monet ipse facit.

CARGO QVARTO.

QVè alusion hazen las devotas obsequiosas, y sagradas fiestas con que celebra Salamanca la canonizacion de S. Iuan de Sahagun, à los profanos, y dissolutos juegos de Baco?

Ale-

Alega Lucio Fauno por el reo. Los templos mas profanos de los Gentiles son oy en Roma sagrados, y consagrados à los mayores Santos. El templo que fue de Venus, y de Cupido, diò sitio en sus cimientos al de Santa Cruz de Ierusalen: *Veneris templum, atque Cupidinis ibi quondam fuere, vbi nunc Sanctæ Crucis in Hierusalem est fanum.* El templo de S. Anastasia està en donde se vieron indecentes corros de mugeres livianas: *Ad hunc circum refert Iuvenalis habitasse maximum meretricum numerum.* Porque segun el comun de los Theologos morales, todo lo profano se puede dar à los vsos sagrados, no lo sagrado à los profanos. No dize el cartel, que se embriaguen à las fiestas de S. Iuan de Sahagun; sino que sean ruidosas, y esta es la clausula que se condena; *Desconcertados estruendos.* Y, que *ningun rumor sobra en las fiestas del Santo.* Es injusto, el que aya demasiados rumores? La mogiganga que se celebrò de todos los Dioses con sus insignias; en que entrò el Dios Baco, què alusion hizo à S. Iuan de Sahagun? Pidese sentencia sobre si lo gentilico se puede comparar à lo catholico.

Luc. Faun. de Antiq. Rom. l. 3. cap. 15.

Idem cap. 10.

SENTENCIA DE DON AGVSTIN DE Salazar.

ORdenar lo profano al culto, y à los elogios divinos; no es culpable. Oyganle al Iuez.

Ponçoña, altiuez, furor,
soberuia, amenaza, ira
rompa mejor Deianira,
convença Alcides mejor.

Salazar en las Postum. pag. 26.

A Nuestra Señora llama Deianira, y à Nuestro Señor Alcides. Si las comparan en lo gentil, es blasfemia heretical; si en el valor, y otras perfecciones, es elegancia. Quien fue Alcides, y sus lascivas costumbres, nadie que lea lo ignorarà. Cōpararàse en esto à vn Sāto? No. Lo que no es licito, es, para dezir vna chança, poner vn verso del Miserere aplicado al Dios Apolo: *Apolo tibi soli peccavi*: que esto es hazer que la Escritu-

critura sirva à lo gentilico; y aquello es hazer que lo gentilico sirva à lo sagrado.

Ni es licito curar dos heregias con la pertinacia en el modo de defenderlas: como son estas: *Tres personas iguales en el origen*, y *Son absolutos dueños*. En la primera se quiere huir el Autor, amontonando autoridades para probar lo que nadie le niega, que es, que el Padre tiene origen activo: y el Hijo activo, y passivo: y el Espiritu Santo passivo solo. Por esso prueva igualdad en el origẽ, ò en los origenes? Y si son distinctos, para què dize en el origen, sino en los origenes? Porque si dize en el origen, en pie se queda la heregia.

En la segunda trae otro monton de autoridades, que tambien prueban lo que se le concede; pero ninguna lo que se le niega, que es, *que sean tres dueños*: y para la defensa opone la significacion de las vozes, que *A esta voz dominans le corresponde en el Castellano la voz Dueño*. Si para esso traxera vna autoridad, le sobravan todas las otras; pero ni Calepino, ni el Vocabulario dizen tal, sino *Dueño, Dominus*. Pues aqui no caben figuras Retoricas; Esta es Theologia de por allà, que no la estudio entre mosquetes.

Marte, ò Ares, como militar, escrive en Ciudad-Rodrigo, en donde escriviò el Doctor Gutierrez para todo el mundo; pero lo estudiò en Salamanca, en donde ha dicho en sus mas doctos teatros repetidas vezes lo que alcança en letras divinas, y humanas: y hasta aora nadie se las ha condenado. Por lo qual dirà lo que Iusto Lipsio: Al sacar a luz el libro de constancia, se le notaron con libelos, como si le huviera sacado à tinieblas: y entre tantos Maestros que avia en las Ordenes, y Doctores fuera de ellas; quien no era ni vno, ni otro, huvo de sacar la cara (ò esconderla) à la censura. Oygase la quexa de Lipsio: *Sed tamen ego ordines putabam esse, & magistratus, quibus hæc cura, qui non admonere solùm possunt, sed cõpellere, & quibus parere nos, non volumus tãtùm, sed debemus. Illi cùm sileant, tu loqueris: imò illi cùm probẽt tu improbas?* Solo tu sabes mas que tantos? *Nisi tu vnus plus sapis &c.* *Iust. Lip. l. ad vers. Dialog.*

No dudo la Theologia, de q̃ adiectivè caben *Tres Domini*, ni aun ignoro q̃ Parra defendiò *Tres Dij, adiectivè*

pe-

pero dize: *Hæc cum Theologis loquor, non cum alijs, qui fortè scandalizabuntur.* Pues escriviendo en romance para que los legos hagan desprecio de los Autores, y de los escritos, es acierto?

Plaut. Pœn. *Istum thesaurum stultis in lingua situm,*
Vt quæstui habeant malè loqui melioribus.

Necessitava mas esta Theologia de explicacion, que la *Oracion* en su mal fundada analogia? Calepino, por la vocal la enseña. *Oratio is. Oracion, lengla, habla.* La Iglesia, quando escrive en el Breviario *Oratio*, no supone que ha de ser mental; y si lo fuera, cumpliera el que rezara mentalmente. (*secluso privilegio probabili, vel improbabili.*

Ay defensa al romance, que se condena, *Era el toro victima de Marte; es oy &c.* Y sòlo Quevedo en sus burlas, y Gongora en sus veras.

SENTENCIA DE QVEVEDO.

Quev. en Thal Rom. 17.
Lo que oy *es* racion de vn page,
de vn Capitan *era* sueldo.

SENTENCIA DE GONGORA.

Sonet. 8. en los funebr.
La Fenix que ayer Lerma *fue* su Arabia,
es oy entre cenizas vn gusano.

Es romance mui comun, y si otro del cartel pareciere mal, busquese en aquel Vocabulario, en donde està aquel verbo: *Acristianome primero Tertuliano.* Erudiciō pag. 2. y alli se hallarà.

Tienen defensa los toros para victima de Marte, en los solitaurilios; porque aunque sean estos de tres reses, el toro es la principal, por ser de quien principalmente se deriva el vocablo *Taurilia*; como enseña Calepino, eran sacrificios *de cornibus Taurorum.* Y Giraldo, consiguiente a la deprecacion referida en el Rayo, pone esta: *Idem scriptor cum votum pro bobus facit ita scribit. Marti sylvano in sylva, interdius in capita singula boum votum facito.*

Lil. Gyr. Synt 10. de Marte.

Y el ser formula deprecatoria, no quita el que a Marte le rogassen, ò hiziessen votos de reses proprias.

Ay defensa para los equivocos, para lo qual me remito a Cancer (que es otro de los Iuezes nombrados) y en el cartel no se verà equivoco alguno, pues solo se guarnecen con ellos las burlas. Y porque no quede Iuez, que no abone esta causa, va en vn equivoco la

SEN-

Y que ha de tocar por fuerça
mi Musa tus confianças,
aunque no parezcan cuerdas,
ni te las dexe templadas. *Alesvia fol. 222.*

ESTA absuelto Marte por todos los Iuezes; y dize la cuñada Erudicion, docta Minerva, que Marte no se sabe defender. Oyga hermana. Este Marte aũque no se ha visto en Flandes, esta en Ciudad Rodrigo, que no ay mas Flandes: y aunque no tiene nada de Flamenco, tambien es grande amigo de Iusto Lipsio, y a la satyra que le escrivieron contra sus escritos, respõde por si, y por mi: que para defenderse, no buscò erudicion, ni era ocasion responder a vn papel infamatorio, con seriedades literarias: *Quid igitur reponam, aut respondeam? Serium aliquid, aut eruditum? Non est occasio.* Con què esti lo responderè? Con oprobios, y chistes? No es de mi cosecha: *Convicia, & dicteria? Non est meum.* No me podrè defender con estas armas, porque soy tan novicio en ser ofendido, que en Flandes literarias no he manejado los arneses. No sabe ser defendido, quien no sabe ser ofendido: *Primus iste est, qui procaciter, & ex supervacuo me lacessit.* Dexando la contienda, dixo assi; *Iust. Lip. vbi supra.* *Ibidem.*

Dexo la espada por muchos motivos, aunque parezca cobardia; pero quiero mas que me acusen de cobarde con decencia, que con indecencia arrojado contra mi estatuto: *A natura ipsa factus sum (institutio etiam accessit) ad modestiam, & quietem.* Y aunque pareciò el Rayo mas ardiente de lo que pedia el estado, ignorando el sugeto, porquè no? *Dicta tamen quædam, aut ioca minuimus, cur non liceat?* *Ibidem.* *Ibidem.*

Dexo las armas, por desiguales partidos. Porque el Antagonista Neptuno dize: *Hablo ya no con humanistas, sino con vn sugeto, en quien se atienden las sagradas infulas, que mira con suma veneraciõ mi respeto, y por esso no le retorno &c.* Esta veneracion la trae probada en los dos papeles de oprobios, con tales pruevas como trae para todas las otras propuestas.

Peleamos con armas desiguales; èl encubierto, yo des-

cubierto, yo sin libertad que niega el estatuto, èl con la libertad que dize Iuvenal:

Iuv. satyr. 10

Dij faciles, nocitura toga, nocitura petuntur
militia, & torrens, dicendi copia multa,
Et sua mortifera est facundia, viribus ille
confixus perijt, admirandisque lacertis.

Dexo las armas, aconsejado del amigo Esopo. Dezìale el lobo al cordero. Porque me turbas el agua de la fuente? Respondiò el inocente: No puede ser, porque tu bebes arriba, y yo abaxo. Pues porquè me comes la yerba? No puede ser, porque ayer naci. A todo respondes; pero tengo grandissima gana de comerte. A esso no tengo respuesta: y esso sera satisfacer tu hambre; pero no tus querellas. Antagonistas mios, en siendo gana de morder, no ay satisfacion que baste: *Satisfeci tibi, & si non satisfeci.*

Iust. Lips. ibi.

Dexo las armas, porque el Antagonista Neptuno se rie de Marte. La Erudicion se rie de los dos. Y el Impressor se rie de los tres. Y con mas razon Seneca, q̃ desprecia por plebeyos los entendimiẽtos ocupados en materias tan inutiles, como escrivir Didimo quatro mil libros sobre qual fue la patria de Homero? Qual la madre de Eneas? Si Anacreonte fue mas lascivo que bebedor? Y otras semejantes, que el que las supiesse, deviera estudiar en olvidarlas: *Quæ erant dediscenda, si scires.* Quien escriviò tanto inutilmente, quanto inutilmente leyò, para escrivirlo! *Quatuor millia librorum Didimus Grammaticus scripsit. Miser si tam multa supervacua legisset.* Llaman a los hombres otros cuidados. Y porque no falte a Seneca el apoyo del aprobado Lipsio, oygale la Erudiciõ: *Non qui plurima, sed qui utilissima legerint docti censendi, & studi si.* Saco de Aristipo la sentencia. Señora Erudicion, si es la que dize, no consiste lo erudito en escrivir siete pliegos, sobre si el cavallo toca a Marte, ò a Neptuno, y sobre si se cita biẽ, ò se cita mal. Pues es aficionada al Flamenco, sigale las doctrinas. Mi certamen se hizo para provocar ingenios en alabança de vn Santo.

Senec. epist. 88.

Ibidem.

Lips. vbi sup.

Sed satis est. Satis iam pugnatum est. Pax salutaris, quando nos respicies? Ad te venio, & abstersο Martio hoc pulvere, quiescam paulum sub felici arbore Minervæ. Dixi *quomodo suscipienda bella, & gerẽda: nunc avide, quomodo finienda.*

Iust. Lips. l. 5. Ciu. Doct. c. 19.